PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 156/2017 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 2849/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ÍTEMS LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/17 A LA FIRMA "VSA COMERCIAL IMPORT EXPORT" PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SE DECLARA DESIERTO LOS ÍTEMS NO ADJUDICADOS, QUEDANDO ASIMISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

VISTO: El Mensaje **101/I.M.** Por el cual la intendencia municipal remite la Resolución Nº 2849/I.M. "Por la cual se adjudica por Ítems la Licitación por concurso de Ofertas Nº 09/17 a la Firma "VSA Comercial Import Export" para la adquisición de equipos informáticos y se declara desierto los Ítems no Adjudicados, solicitando la aprobación de la adjudicación y la pertinente homologación de los contratos, Asimismo solicitamos autorización para proseguir con los tramites pertinente para efectuar un nuevo llamado con relación los Ítems Nº 10, 12, 13 y 15 declarados desierto, conforme disposiciones establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal; y,

CONSIDERANDO: Que, se halla el certificado de disponibilidad presupuestaria para la contratación de referencia, con un costo aproximado de Gs. 199.900.059 teniendo como fuente de financiamiento proveniente de royalties. Que obra la copia del Pliego de Bases y Condiciones bajo la modalidad de Concurso de Oferta Nº 09/17 Adquisición de Equipos Informáticos, y obra el acta de apertura de sobres ofertas presentados una sola empresa oferente VSA COMERCIAL con una oferta económica de 173.562.000, se tiene a la vista el informe del comité de evaluación de ofertas, quienes en la parte concluyente recomiendan a la autoridad convocante adjudicar a la empresa VSA COMERCIAL IMPORT EXPORT por la suma de Gs. 173.562.000, en la Licitación por concurso de oferta Nº 09/17 para la adquisición de Equipos Informáticos y se declara desierto los ítems no adjudicados 10, 12, 13 y 15 por no haber sido cotizado por la empresa. Que en esta etapa procedimental corresponde que esta comisión asesora se expida sobre la vialidad o no de la adjudicación a tenor de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/2003, su decreto reglamentario Nº 21.909/03 y la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal al respecto se han cumplimentado las disposiciones contenida en los art. 27 y 28 de la citada Ley y los art. 58 al 63 del decreto reglamentario en concordancia con las disposiciones contenidas en la carta orgánica 3966/10, , y el dictamen favorable de las Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 28 de Marzo de 2017, según Acta Nº 062; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 2849/I.M. "Por la cual se adjudica por ítems la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/17 a la Firma "VSA COMERCIAL Import Export" en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 18, 19 y 20 por la suma de Gs. 173.562.000, ciento setenta y tres millones quinientos sesenta y dos mil, para la adquisición de Equipos Informáticos, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2°.- DECLARAR DESIERTO los Ítems Nº 10, 12, 13,y 15, y en consecuencia **AUTORIZAR** a la administración Municipal tomar las providencias necesarias para convocar a un nuevo llamado en los ítems no adjudicados, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y ocho días del mes de Marzo del año dos mil diez y siete.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario General J.M.

LIC. TEODORO ANIBAL MERCADO
Presidente J.M.

PJM /fde

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.municipalidadcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 156/2017 J.M

Ciudad del Este, 31 de marzo del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ABOG. OSCAR W OCAMPOS
Secretario General

Municipalidad de Cdad. Del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2849 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/17 A LA FIRMA *"VSA COMERCIAL IMPORT EXPORT"* PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y SE DECLARA DESIERTO LOS ITEMS NO ADJUDICADOS.-

Ciudad del Este, 17 de marzo de 2017.-

VISTO: El Memorándum Nº. 262/2017 de fecha 17/03/17 presentado por la Unidad Operativa de Contratación en la que solicita Resolución de llamado, convocada por la Resolución Nº 2440/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/17 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (ID Nº 320947), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES, así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 697/2016 J.M., que a la vez autoriza el llamado, los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico e informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente con su respectiva propuesta comercial la firma: *"VSA COMERCIAL IMPORT EXPORT".-*

Que, analizadas la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución N° 2440/I.M., Art. 4°, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, ***recomendando adjudicar por Ítems en el Concurso de Ofertas Nº 09/17 para la "Adquisición de Equipos Informáticos" a la firma "VSA COMERCIAL IMPORT EXPORT" en los Ítems Nº 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 18, 19 y 20 por la suma de Gs. 173.562.000(Guaraníes ciento setenta y tres millones quinientos sesenta y dos mil) por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal y en relación a los ítems 10, 12, 13 y 15 se recomienda declarar desierto por no se cotizado por la empresa***; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación habia recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el ***Objeto de Gasto* 540 *30 001- "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION***, al cual se podrá imputar dicha contratación.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 2849 /I.M.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por ítems a la firma "***VSA COMERCIAL IMPORT EXPORT***" en los ítems N° ***1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 18, 19 y 20*** por la suma de Gs. 173.562.000(Guaraníes ciento setenta y tres millones quinientos sesenta y dos mil) conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresas adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para el servicio de referencia.-

Art.3°.- DECLARAR DESIERTO los Ítems N° 10, 12, 13 y 15_ por no ser cotizado por la Empresa Oferente para la presente licitación y en consecuencia solicitar a la Junta Municipal la autorización para realizar las providencias necesarias para proceder a un nuevo llamado, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 4°.- DESIGNAR al Lic. DAVID ESPINOLA, Director Interino del Centro de Procesamiento de Datos, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art.5 °.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los materiales o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los producto, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Interino

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal